



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 67/SSGU/21

Buenos Aires, 25 de octubre de 2021

VISTO: El Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6.100), el Decreto N° 463-AJG-2019, y su modificatorio Dec N° 138-AJG2021, el Decreto N° 58-AJG-2019, la Ordenanza N° 27228, la Disposición N° 2003-1125-DGFOC, el Dictamen de la Procuración General de la Ciudad N° 24888, la Resolución N° 2020-80-GCABA-SSREGIC, la NO-2021-11617010-GCABA-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 138-AJG-2021, modificatorio del N° 463/AJG/19 establece que la Subsecretaría de Gestión Urbana tiene a su cargo la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, siendo una de sus responsabilidades primarias Implementar la aplicación del Código Urbanístico y del Código de Edificación, y de las normas urbanísticas y constructivas que los completen o en el futuro los reemplacen;

Que en virtud del Art 1° del Decreto N° 58/AJG/19, y Decreto 138-AJG-2021 esta Subsecretaría es la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera aprobado por Ley N° 6.100;

Que a través de la Resolución N° 2020-80-SSREGIC, esta Subsecretaría aprobó entre otros el RT-020100-010200-00 v3, que establece requisitos de documentación obligatoria y adicional para tramitaciones inherentes a la Gerencia Operativa de Registro de Instalaciones;

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro entendió que los mismos deben revisarse a los efectos que la documentación exigida dé cumplimiento con el Código de Edificación y resulte eficaz para la responsabilidad profesional, para cada tipo de trámite;

Que de acuerdo a la normativa vigente la tramitación de solicitudes de Registros de Planos de Proyectos, Conformes y/o Ajustes/Regularización de Instalación de Elementos Guiados de Transporte exige la presentación de encomienda profesional del Técnico actuante emitida por el consejo profesional, como del mismo modo lo exigía la Disposición N° 2003-1125-DGFOC y la Ordenanza 27228 emitida el año 1972 (Código de la edificación), la cual a su vez explicitaba los alcances del título, cuestión omitida por el nuevo código de Edificación;

Que en oportunidad de expedirse la Procuración General de la Ciudad respecto la impugnación de la Disposición N° 2003-1125- DGFOC, mediante Dictamen jurídico entendió que "no corresponde exigir encomiendas a los efectos de solicitar permisos de ejecución de instalaciones que no impliquen solicitudes de permiso de edificación y avisos de obra";

Que los Técnicos idóneos se encuentran autorizados a proyectar y ejecutar la instalación objeto de la solicitud, en virtud del Artículo 2.5.6.3. de la Ordenanza N° 27228 y la Disposición N° 1341-DGFOC-2004, no obstante lo cual en la actualidad el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista no expide a los mismos Encomienda Profesional;

Que por lo expuesto resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo por el cual prosiga la tramitación de los expedientes respecto solicitudes de Registros de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Planos de Proyectos, Conformes y/o Ajustes/Regularización de Instalación de Elementos Guiados de Transporte con prescindencia de la exigencia de Encomienda Profesional para el Técnico actuante, siempre que el mismo se encuentre matriculado por ante el Consejo y cuyas incumbencias profesionales resulten conforme a Certificado analítico de las materias cursadas según plan de estudio y Vademécum Oficial del I.N.E.T. y surja claramente el alcance y la tarea reservada del mismo respecto lo que pretende ejecutar, hasta tanto sea modificado el Reglamento Técnico del Código de Edificación RT-020100-010200-00 v3 y RT-020100-010200-03 v1; Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proseguir las tramitaciones en curso respecto solicitudes de Registros de Planos de Proyectos, Conformes y/o Ajustes/Regularización de Instalación de Elementos Guiados de Transporte con prescindencia de Encomienda Profesional a los Profesionales Técnicos debidamente matriculados en sus respectivos Consejos, y cuyas incumbencias profesionales de acuerdo a Certificado analítico según plan de estudio y Vademécum Oficial del I.N.E.T. surja claramente el alcance y la tarea reservada del mismo respecto lo que pretende ejecutar y/o regularizar (Leyes N° 24521, de Educación Superior y N° 26058, de Educación Técnico Profesional).

Artículo 2°.- Establézcase que la presente Resolución quedará sin efecto de modo automático el día en el cual entre en vigencia la Resolución por la cual se modifique el Reglamento Técnico del Código de Edificación RT-020100-010200-00 v3 y RT-020100-010200-03 V1.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Crotto